



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO.  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1964

Martes 28 de abril

Número 97

### Delegación de Hacienda

#### Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar sus ingresos, a efectos de la Ley reguladora de la Contribución sobre la Renta de 16 de diciembre de 1954, y Orden de 24 de marzo de 1956, sobre valoración de signos externos de renta gastada o percibida, el deber que tienen de presentar sus correspondientes declaraciones, en la Sección provincial del ramo, sita en la Delegación de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido, que finaliza el día 30 del corriente mes; advirtiéndoles que, en el caso de que no hayan recibido el impreso oficial, o se les hubiera inutilizado, deberán solicitarlo en la mencionada Sección.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Yarto Herrero, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, contra D. José Barquín Cobo, mayor de edad, industrial

y vecino de Torrelavega, en reclamación de 30.025,50 pesetas, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan, y con las condiciones que se determinan, y para cuyo acto se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### *Biemes que se subastan*

Una mesa de escritorio, madera de castaño, con luna de cristal y dos sillas corrientes de madera de haya.

Una máquina de escribir portátil, marca Patria, en buen estado.

Dos armarios de escritorio, de madera de haya, altos, con puerta de madera.

Dos máquinas de prensa hidráulica, marca Soler, sin numeración, accionadas por agua.

Una mezcladora, marca desconocida, para mezclar colores de baldosas, accionada por motor eléctrico de 1 H. P., que va adosado a la misma.

El derecho de traspaso del local de negocio, sito en la Avenida de Pablo Garnica, núm. 3, dedicado a la fabricación de baldosas, de planta baja, de la cual es arrendatario el demandado; propiedad de D. José Luis Carranza, vecino de Torrelavega.

Todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 28.500 pesetas.

#### *Condiciones*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en el acta de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado D. José Barquín Cobos, en Torrelavega, Avenida de Pablo Garnica, número 3.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1964. — José Luis Olías. — El Secretario, (ilegible).

1.839.—D-254,15

#### Aranda de Duero

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 73 de 1961, seguido por imprudencia, contra Justo Sanz Martínez, he acordado sacar a segunda subasta los siguientes bienes:

1. Una tierra, sita en el término municipal de Aranda de

Duero, al paraje denominado Santiago, polígono 32, parcela 179, de treinta y dos áreas, linda Norte, Isaías Ayala; Sur, Goyo Brogeras; Este, Valeriano Herrero, y Oeste, Cuesta de Santiago. Valorada para esta segunda subasta en 937,50 pesetas.

2. Otra tierra en el mismo sitio y término municipal, polígono 32, parcela 184, de veinticuatro áreas, ochenta centiáreas, linda Norte, Valeriano Herrero; Sur, Vicente López; Este, José Herrero, y Oeste, Isaías Ayala. Valorada en esta segunda subasta en 562,50 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar el día 18 de mayo y hora de las doce, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de su avalúo, y que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de abril de 1964.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Educación Nacional

Tramitándose la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción del Grupo escolar en Salas de los Infantes (Burgos), de las que ha sido contratista don David Dobarco Maruri, y siendo necesario revolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, Seguros Sociales, etcétera, etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la

fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esa provincia, o directamente en el Registro General dentro del plazo citado.

Madrid, 10 de marzo de 1964.  
El Jefe de la Sección, Emilio Lázaro.

1.840.—D-119,15

### Consorcio para la Mejora Ganadera

#### SEMENTALES VACUNOS

Continuando la labor en orden a la Mejora Ganadera de la Provincia, comprendida en la campaña 1962-1963 con la entrega de 64 sementales de las razas «Avileña» y «Pardo-Suiza» (ratina), cedidos gratuitamente, el Consejo de Administración del Consorcio establecido entre la Excm. Diputación Provincial y la Caja de Ahorros Municipal, ha resuelto poner nuevamente a disposición de los Ayuntamientos, Hermandades, Cooperativas o Ganaderos que lo soliciten, ejemplares selectos de razas «Avileña» y «Pardo-Suiza».

Los sementales, adquiridos en Centros de selección y mejora, e importados, con certificados de procedencia y sanidad, se cederán en virtud de contrato de colaboración, GRATUITAMENTE, bajo las condiciones y normas siguientes:

1.ª El ejemplar entregado es propiedad del Consorcio establecido entre la Excm. Diputación Provincial y la Caja de Ahorros Municipal, y el concesionario lo tiene en calidad de DEPOSITO para la mejora de la ganadería.

2.ª La cesión se hará por un plazo no superior a tres años, a no ser que causas especiales obligaran al concesionario a desprenderse de él o que el Consorcio precise del mismo para otras atenciones.

3.ª El semental habrá de explotarse de acuerdo con las directrices que al efecto sean dictadas por los Servicios Técnicos de la Mejora Ganadera.

4.ª El concesionario se obliga a facilitar al Consorcio cuantos datos le sean interesados para el debido estudio y enjuiciamiento del animal.

5.ª Los sementales de la raza «Pardo-Suiza, no podrán salir al pasto con las vacas y su servicio lo prestarán en lugar adecuado anexo al establo, bajo la vigilancia del encargado del mismo.

6.ª Las crías procedentes del animal cedido, deberán ser ofrecidas, en caso de venta, al Consorcio, por si le interesara su adquisición.

7.ª Los sementales se entregarán en régimen de parada, bajo el control del Sr. Veterinario titular.

8.ª El aumento de peso que adquiera el animal cedido será para el concesionario, beneficiándose de la siguiente manera: Pasado un año desde la entrega, un 25 por 100 del aumento de peso; pasados dos años, el 50 por 100, y a los tres años 100 por 100 de la diferencia de peso. El precio que se tendrá en cuenta a estos efectos será el que rija en su momento en el mercado.

9.ª El concesionario quedará obligado a atender por su cuenta todas las necesidades de alimentación y albergue, así como las de tipo sanitario pertinentes, vacunaciones, tratamientos clínicos en enfermedades, etc.

10.ª En caso de enfermedad, el concesionario pondrá el hecho en conocimiento de la Granja Pecuaria Provincial, y en caso de muerte, acompañará el correspon-

diente certificado del Sr. Veterinario titular en el que conste la enfermedad o accidente que la motivó.

11.<sup>a</sup> Otras condiciones de detalle completan el dispositivo de eutrega GRATUITA del semental, de tal forma, que los Ayuntamientos, Hermandades o Grupos de Ganaderos que lo reciban, no tendrán que abonar cantidad alguna, y tan solo contraerán la obligación de devolver el semental una vez transcurrido el plazo convenido, o antes si circunstancias excepcionales lo impusieran.

Las peticiones de sementales se enviarán a la Granja Pecuaria Provincial, Apartado de Correos, número 106, Burgos. Seguidamente, el Veterinario Director girará la oportuna visita a la zona, con objeto de estudiar sobre el terreno la labor ganadera a realizar, para informar al Consorcio en orden a la petición.

Burgos, 10 de abril de 1964.— El Presidente de la Diputación, Presidente del Consejo del Consorcio, Fernando Dancausa.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Se anuncia un concurso para proveer dos plazas de Celadores actualmente vacantes en la plantilla asignada a la misma.*

Autorizada esta Jefatura, por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 de los corrientes, para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Celador en la Plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado.

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, éstas vacantes se cubrirán por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior,

al que podrá concurrir Capataces de Brigada de esta Jefatura de obras provinciales que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que haga constar: Nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que rennen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Burgos, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene comisión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentación en sus

distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Burgos, 17 de abril de 1964.  
El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

## Comisaría de Aguas del Duero

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Burgos, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para construir un puente de 12 metros de luz sobre el río Cubillos, en término municipal de Villahoz (Burgos).

### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Un puente de un solo tramo, de 12 metros de luz, con una anchura de 6,10 metros, correspondiendo 5 metros a la calzada y 0,55 metros a cada una de las aceras.

El tablero, está compuesto de 4 vigas longitudinales, unidas en las cabezas por el forjado, con las siguientes dimensiones: 12,20 metros de longitud, 12,20 de canto y 0,30 metros de ancho, siendo el forjado de 0,19 metros de espesor en el centro y 0,15 metros en los extremos.

La parte inferior de las vigas, queda a 0,10 metros por encima de la lámina de agua en caso de crecida, dejanda libre toda la Sección del río para su desagüe normal.

Los estribos son de hormigón armado, con forma acomodada al cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Francisco Pérez.

#### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el proyecto y contrato con la Caja de Cooperación provincial a las Obras y Servicios municipales, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo de 490.000 ptas., sin interés, con destino a sufragar las obras de alcantarillado en esta localidad, y reintegrable en 10 anualidades, con garantía de distintos impuestos y mancomunada y solidaria de vecinos, el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

San Martín de Rubiales, 20 de abril de 1964.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Hortigüela

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, formado para financiar las obras de electrificación a esta localidad, con anticipo reintegrable de la Caja de Cooperación Provincial a las obras y servicios

municipales, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3, del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Hortigüela, a 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Eduardo Marrijuán.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Basilio Aliende Marroquín ha solicitado licencia para trasladar su industria de fabricación de muebles denominada «Plasmetal», desde su actual emplazamiento en la calle de Clavel, núm. 4, y Conchas, 21, a las inmediaciones de la carretera de Orón, sin número.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

1 cepilladora combinada con sierra circular y escopleadora con motor de 3,00 C. V.

1 sierra cinta sin fin, de 0,6, con motor de 2,00 C. V.

1 tupi con electromotor, de 3,00 C. V.

1 electro-esmeriladora de dos brazos, con motor de 0,50 C. V.

1 prensa para chapear, accionada a mano.

1 lijadora de cinta, con electromotor de 2,50 C. V.

2 electro-pulidoras de dos brazos, de 3,50 C. V.

1 equipo de soldadura autógena, de 3,50 C. V.

1 taladro portátil con soporte, de 0,33 C. V.

1 electro-aspirador, con motor de 1,10 C. V.

1 filtro con electro-moto bomba incorporada, de 0,25 C. V.

1 equipo galvanotecnia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 22 de abril de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

1.851.—D-158,15

#### Comunidad de Regantes «Santa Isabel». Zazuar

El Presidente del Grupo Sindical de Colonización, número 2.229, y de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado del mismo, por los que se ha de regir esta Comunidad, por medio del presente, de acuerdo con cuanto determina la Ley de Aguas, Real Orden de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes, convoca a Junta general a todos los interesados en esta Comunidad para el examen de los proyectos redactados por la Junta de mi presidencia, de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, así como para la aprobación definitiva de los mismos, si lo merecieren, por todos los asistentes, de acuerdo con la Ley.

Dicho acto tendrá lugar en el local de Sindicatos de esta localidad, residencia de esta Comunidad de Regantes, a las 15,30 horas del domingo día 17 del próximo mes de mayo.

Lo que, para general conocimiento de todos los interesados, se publica la presente convocatoria,

Zazuar, 16 de abril de 1964.—El Presidente, Pedro Bartolomé.

1.841.—D-119,15